

**CIRCULAR No. 031**

(Julio 01 de 2020)

**ASUNTO:** ADOPCIÓN PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y PLAN DE MOVILIDAD SEGURA - PMS

**PARA:** SERVIDORAS Y SERVIDORES, CONTRATISTAS E INTERVINIENTES ANTE LA JEP

**DE:** SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Ante la presencia de la enfermedad COVID-19 en Colombia, el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con el objeto de garantizar la debida protección de la salud de los habitantes y junto con la Alcaldía Mayor de Bogotá han dictado disposiciones para todo el territorio nacional y para la Capital de la República, respectivamente.

Entre las disposiciones nacionales y distritales referidas, se encuentran las siguientes:

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptó medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.

El citado Ministerio a través de la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020 y dictó otras disposiciones con el objeto de prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.

A su vez, el Gobierno Nacional en el Decreto 539 del 13 de abril de 2020, estableció que *“Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”*.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, adoptó el protocolo general de bioseguridad y estableció que es vinculante para los empleadores y trabajadores del sector público y privado para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, a efectos de minimizar factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad del COVID -1, los cuales debían adoptar, adaptar e implementar los respectivos protocolos. Dicha Resolución estableció que para la aplicación de los protocolos de bioseguridad cada entidad debía apoyarse en sus administradoras de riesgos laborales, para las adaptaciones

correspondientes definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

Adicionalmente, la Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió los Decretos Nos. 121 del 26 de abril de 2020<sup>1</sup> y 128 del 24 de mayo de 2020, por medio de los cuales estableció que, los sectores económicos incluidos en las excepciones a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio previstas por las autoridades nacionales y distritales, deberán adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Distrital de Salud, así como, el respectivo Plan de Movilidad Segura – PMS.

A efectos de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, se ha dado aplicación al protocolo general de bioseguridad adoptado mediante la Resolución 666 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para quienes han sido autorizadas excepcionalmente para ingresar a las instalaciones de la Entidad.

En ese sentido, esta Secretaría procede a adoptar los protocolos de bioseguridad y el Plan de Movilidad Segura - PMS, que aplican tanto para las servidoras, servidores y contratistas que sean autorizados de manera excepcional para el ingreso a la entidad, como para aquellos que lo sean, al momento que el Órgano de Gobierno disponga el regreso parcial al trabajo presencial en las instalaciones de la Jurisdicción, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

Los protocolos y el Plan de Movilidad Segura -MS que hacen parte integral de la presente Circular son:

1. *Protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en la JEP* cuyo objetivo es: Orientar a todas las servidoras, servidores, contratistas, pasantes, practicantes, auxiliares judiciales ad honorem y visitantes de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, sobre las medidas de bioseguridad que se deben adoptar y atender para prevenir y disminuir el riesgo de transmisión del virus en el marco de la pandemia por el COVID-19, durante la actividad laboral en las instalaciones de la JEP y/o durante el trabajo en casa, cuando aplique. El referido protocolo será registrado en el link [www.bogota.gov.co/reactivacion-economica](http://www.bogota.gov.co/reactivacion-economica) en atención a lo dispuesto por el Gobierno Distrital.
2. *Protocolo de limpieza y desinfección en las instalaciones de la JEP* cuyo objetivo es: Adoptar el protocolo general de limpieza y desinfección de las instalaciones de la JEP, así como su periodicidad y establecer las actividades a desarrollar por parte del personal de servicios generales, personal de aseo general, de puntos fijos y zonas comunes, personal de administración del edificio, personal de seguridad, proveedores de mantenimiento de equipos especiales, supervisores de contratos de aseo y seguridad y contratistas de aseo, mantenimiento y seguridad de la JEP.
3. *Protocolo seguimiento a casos COVID-19 en la JEP* cuyo objetivo es: Orientar a todas las servidoras y servidores, pasantes, practicantes, auxiliares judiciales ad honorem, contratistas y visitantes de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, sobre las medidas de seguimiento a posibles casos de contagio o casos confirmados de COVID-19 durante la actividad laboral, en las instalaciones de la JEP y/o durante el trabajo en casa, cuando aplique.

<sup>1</sup> Artículo 1.

4. *Plan de Movilidad Segura – PMS*: Formulario dispuesto por la Alcaldía Mayor de Bogotá como parte de las medidas de estricto cumplimiento para los responsables de ejecutar las obras o actividades exceptuadas de la medida de aislamiento preventivo obligatorio para inscribir a las servidoras, servidores y contratistas de prestación de servicios que serán autorizados para trabajar de manera presencial en las instalaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, para prevenir y reducir la exposición y riesgo de contagio por Coronavirus COVID-19.



**MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA**  
Secretaria Ejecutiva

Anexos:

- Protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de covid-19 en la JEP en documento PDF de dieciséis (16) páginas.
- Protocolo de limpieza y desinfección en las instalaciones de la JEP en documento PDF de catorce (14) páginas.
- Protocolo seguimiento a casos covid-19 en la JEP en documento PDF de ocho (8) páginas.
- Plan de Movilidad Segura en documento PDF de dos (2) páginas.

Proyectó: Cesar Augusto Vargas Londoño  
Revisó: Francy Elena Palomino Millán- Ariadna Lorena Alfonso Sánchez  
Aprobó: Ana Lucía Rosales Callejas

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> Seguimiento a casos COVID-19 en la Jurisdicción Especial para la Paz	Página 1 de 8
		01-06-2020

<b>PROCESO:</b> Gestión de Talento Humano
<b>OBJETIVO:</b> Orientar a todas las servidoras y servidores, pasantes, practicantes, auxiliares judiciales ad honorem, contratistas y visitantes de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, sobre las medidas de seguimiento a posibles casos de contagio o casos confirmados de COVID-19 durante la actividad laboral, en las instalaciones de la JEP y/o durante el trabajo en casa, cuando aplique.
<b>ALCANCE:</b> Inicia con la adopción del protocolo para los trabajadores de la JEP, tanto para los que prestarán sus servicios a través de la modalidad de trabajo en casa como los que acudirán a las instalaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, con el fin de generar autoreporte y seguimiento a su estado de salud y finaliza con las medidas adoptadas para prevenir contagio del COVID-19 en las instalaciones de la JEP, y el seguimiento a posibles casos de contagio o casos confirmados de la enfermedad.

## INTRODUCCIÓN.

Con el presente protocolo se realizará seguimiento a posibles casos de contagio o casos confirmados de la enfermedad COVID-19, en todas las servidoras y servidores, pasantes, practicantes, auxiliares judiciales ad honorem y contratistas que realicen trabajo en casa, igualmente, teniendo en cuenta retorno presencial gradual y progresivo de los trabajadores y visitantes, el cual se efectuará en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 “*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19*”, siendo necesario implementar lineamientos que permitan prevenir y disminuir el riesgo de transmisión del COVID-19.

Es responsabilidad de todas y todos acatar el presente protocolo, el cual busca identificar y rastrear posibles casos de contagio, evitando una propagación del virus dentro de las instalaciones de la JEP que afecte a todas y todos los trabajadores. El protocolo busca a su vez, establecer mecanismos de prevención, detección, atención y manejo de casos sospechosos de quienes realizan trabajo en casa, atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, permitiendo informar de manera oportuna posibles focos de infección y transmisión del virus.

### 1. DEFINICIONES<sup>1</sup>:

**Afectado:** Persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquete postal o resto humano que está infectado o contaminado, o que es portador de fuentes de infección, plagas o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública y la sanidad animal y vegetal.

**Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos

<sup>1</sup> Resolución 666 de 2020 “*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19*”

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	PROTOCOLO Seguimiento a casos COVID-19 en la Jurisdicción Especial para la Paz	Página 2 de 8
		01-06-2020

que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

**Aislamiento respiratorio:** se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

**Aislamiento por gotas:** se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

**Aislamiento por contacto:** se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

**Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

**Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

**Cohorte de pacientes:** agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

	<b>PROTOCOLO</b> Seguimiento a casos COVID-19 en la Jurisdicción Especial para la Paz	Página 3 de 8
		01-06-2020

**Contacto estrecho:** es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

**COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

**Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

**Desinfectante:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

**Hipoclorito:** es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

**Mascarilla Quirúrgica:** elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

**Material Contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

**NIOSH:** Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

**Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> Seguimiento a casos COVID-19 en la Jurisdicción Especial para la Paz	Página 4 de 8
		01-06-2020

**Residuo Biosanitario:** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

**Residuos Peligrosos:** es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

**SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

**SARS-CoV-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

**Trabajadores:** Comprende el grupo de servidoras, servidores, contratistas, pasantes, practicantes y auxiliares judiciales ad honorem, que laboran en la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP. En adelante, cuando en el documento se refieran a trabajadores, se entenderá que se hace mención a todas las personas aquí descritas.

**Visitantes:** Corresponde a las personas externas que ingresan a las instalaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP.

## 2. RESPONSABLES DE APLICACIÓN.

**2.1. Subdirección de Talento Humano:** Realizar seguimiento al reporte de Alissta, identificando la población con sintomatología, así como direccionar a los trabajadores sospechosos a aislamiento preventivo.

Identificar el nexo epidemiológico a nivel laboral (contacto estrecho), en los servidores sospechosos o casos de COVID-19.

### 2.2. Trabajadores:

- ✓ Cumplir de manera obligatoria con las medidas de bioseguridad para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19 en las instalaciones de la JEP.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> Seguimiento a casos COVID-19 en la Jurisdicción Especial para la Paz	Página 5 de 8
		01-06-2020

- ✓ Cumplir con las medidas de autocuidado en el desempeño de actividades dentro de las instalaciones de la JEP y durante el trabajo en casa, teniendo en cuenta los protocolos, procedimientos y políticas de la JEP relacionados con la promoción para la prevención de la enfermedad por COVID-19, así como los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre la materia.
- ✓ Notificar a la Subdirección de Talento Humano y al jefe inmediato, ante la presencia de cuadro viral o de gripa o cualquiera de la sintomatología asociada al COVID-19.
- ✓ Propender por mantener en condiciones adecuadas de limpieza y desinfección las superficies de trabajo.
- ✓ Usar y mantener adecuadamente los elementos de bioseguridad (tapabocas, guantes, gel antibacterial).
- ✓ Reportar diariamente en la aplicación Alissta<sup>2</sup>, su estado de salud y temperatura.

### 3. SEGUIMIENTO A CASOS COVID-19.

#### **Medidas que deben acatar los trabajadores y visitantes de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP.**

- Permitir la toma de su temperatura de manera obligatoria al ingreso y salida de la sede principal y/o grupo territorial. No se permitirá el ingreso a las instalaciones de la JEP, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C. Su registro se llevará en el sistema de control de ingreso de la JEP ubicado en el primer piso de la sede o al ingreso de las instalaciones del grupo territorial, los cuales atenderán las disposiciones de manejo de datos personales.
- No podrán ingresar a las instalaciones de la JEP las personas que presenten por lo menos una de las siguientes condiciones: i) diabetes, ii) enfermedades cardiovasculares, incluyendo hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, iii) VIH, iv) cáncer, v) enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), vi) uso de corticoides o inmunosupresores; vii) mal nutrición (obesidad y desnutrición); viii) mujeres en estado de gestación<sup>3</sup>; ix) enfermedades autoinmunes. De ser necesario, estas condiciones deberán ser certificadas por el médico tratante o por la EPS a la cual se encuentra afiliado.
- Se prohíbe el ingreso de menores de 18 años a la sede principal o grupo territorial de la JEP.

<sup>2</sup> Ingresando desde la URL <https://www.alissta.gov.co/> el trabajador selecciona la opción de “Haz clic aquí y realiza la AUTOEVALUACIÓN de síntomas COVID-19”

<sup>3</sup> Numeral 4.1.1 del “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19 PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19” adoptado por medio de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 por el ministerio de Salud y Protección Social.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> Seguimiento a casos COVID-19 en la Jurisdicción Especial para la Paz	Página 6 de 8
		01-06-2020

- Los trabajadores que asisten a las instalaciones de la JEP y quienes realizan trabajo en casa, deben realizar de manera obligatoria un autoreporte diario en la aplicación **Alissta**<sup>4</sup>, de su estado de salud y temperatura.

Para los trabajadores que realicen sus labores en la modalidad de trabajo en casa, la Subdirección de Talento Humano hará seguimiento aleatorio, con el fin de identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19. Respecto de los trabajadores que asistan a la Entidad, se seguirá los lineamientos establecidos en el protocolo de bioseguridad.

- Antes de iniciar sus labores y durante la jornada laboral, se debe realizar el protocolo de lavado de manos<sup>5</sup>, el cual debe ser realizado por las personas que hagan trabajo presencial en las instalaciones de la JEP como por quienes trabajen o presten sus servicios mediante la modalidad de trabajo en casa.
- Si presenta síntomas respiratorios en casa (fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal), debe informar al jefe inmediato y a la Subdirección de Talento Humano al correo [STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co](mailto:STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co), igualmente a la EPS y a la Secretaría de Salud que corresponda, para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- El trabajador con sintomatología (sospechoso), será aislado de manera preventiva por 14 días y deberá acatar las directrices dadas por su EPS. La Subdirección de Talento Humano realizará seguimiento de la evolución de su estado de salud, cada tres (3) días a través de la aplicación Alissta, cuyo reporte debe ser enviado al correo [STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co](mailto:STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co).
- Si el trabajador es diagnosticado como positivo para COVID-19 por parte de la EPS, deberá informar a la Subdirección de Talento Humano el nombre de las personas con las que ha tenido contacto, lugares visitados dentro y fuera de la Entidad y si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección en los últimos 10 días, indicando fecha y lugar; así como cualquier otra información que se requiera.
- La Subdirección de Talento Humano, realizará un listado con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el trabajador confirmado de COVID-19 en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la Secretaría Distrital de Salud o Secretaria de Salud del grupo territorial en que se encuentre para dar seguimiento y, los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días.

<sup>4</sup> Ingresando desde la URL <https://www.alissta.gov.co/> el trabajador selecciona la opción de "Haz clic aquí y realiza la AUTOEVALUACIÓN de síntomas COVID-19"

<sup>5</sup> De acuerdo con el Protocolo de Bioseguridad

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> Seguimiento a casos COVID-19 en la Jurisdicción Especial para la Paz	Página 7 de 8
		01-06-2020

Los contactos estrechos con el trabajador confirmado de COVID-19, deberán reportar el cambio de su condición de salud en la aplicación CoronApp.

- La Subdirección de Talento Humano, establecerá canales de comunicación con la EPS, ARL, Secretaria Distrital de Salud o Secretaria de Salud del grupo territorial, en caso de presentarse un caso sospecho de COVID-19.
- De manera periódica se dará información a los trabajadores, respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia física, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de bioseguridad e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar), a través de los medios de comunicación que se disponen en este protocolo.

#### 4. LUGAR DE AISLAMIENTO:

- Si estando en las instalaciones de la JEP, el trabajador o visitante presenta síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19 o los evidencia en un compañero de trabajo, deberá informarlo a su jefe inmediato y comunicarlo a la Subdirección de Talento Humano, quien realizará aislamiento preventivo en el lugar dispuesto para el efecto.
- El trabajador debe permanecer todo el tiempo con el tapabocas, usándolo de manera adecuada.
- Se avisará a la EPS, la cual establecerá los pasos a seguir de acuerdo con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Si el trabajador presenta dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones, la entidad gestionará por intermedio de la EPS, para que se preste el servicio de ambulancia y pueda ser trasladado a un centro médico de forma inmediata.
- La auxiliar de enfermería de la JEP será quien tendrá contacto directo con el trabajador dentro del área de aislamiento, en atención a sus conocimientos sobre los protocolos adoptados por la entidad relacionados con la promoción y prevención para COVID-19 y su formación en primeros auxilios y atención prehospitalaria.
- El auxiliar de enfermería de la JEP cuenta con los siguientes elementos de protección, para atender al trabajador considerado sospechoso de contagio:
  - ✓ Mascarilla certificada media cara con doble filtro N95.
  - ✓ Guantes quirúrgicos.
  - ✓ Gafas con protección lateral y protección facial basculante.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> Seguimiento a casos COVID-19 en la Jurisdicción Especial para la Paz	Página 8 de 8
		01-06-2020

✓ Bata desechable manga larga.

- Posterior al retiro del trabajador considerado sospechoso de contagio, se debe realizar desinfección de toda el área de aislamiento, así como de su puesto de trabajo, de acuerdo con el protocolo de limpieza y desinfección establecido por la JEP.
- Las puertas de esta área se deben mantener abiertas, procurando una adecuada ventilación.

## 5. REINTEGRO LABORAL POSTERIOR A COVID-19

La decisión acerca del retorno al trabajo en las instalaciones de la JEP, del trabajador que fue confirmado con COVID-19 o con sospecha de COVID-19 y ha sido diagnosticado como recuperado, debe hacerse verificando los siguientes aspectos:

- ✓ Resolución de la fiebre.
- ✓ Que no presente sintomatología respiratoria.
- ✓ Resultados negativos de pruebas PCR (Prueba de diagnóstico COVID-19).
- ✓ Resultado de prueba con reporte de anticuerpo de inmunoglobulina G (IGg).

## 6. COMUNICACIÓN

Realizar campañas de divulgación sobre la prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio y el protocolo de bioseguridad y Promoción y Prevención de COVID-19; se realizará por medios como: Correo electrónico institucional, página de intranet, carteleras y cualquier otro medio de comunicación y divulgación interno de la JEP.

Realizar charlas informativas periódicas a los trabajadores respecto de la implementación de medidas de prevención. Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas y a dos (2) metros de distancia entre cada persona, según el programa de capacitaciones de la Entidad.

**Elaboró:** Tatiana Giraldo Correa – Profesional de Gestión II  
**Revisó:** Juan Carlos Cardona Ospina-Profesional Especializado I.

**Aprobó:** Francy Palomino Millán- Subdirectora de Talento Humano.  
 Ana Lucia Rosales Callejas- Directora Administrativa y Financiera

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 1 de 16
		01-06-2020

<b>PROCESO:</b> Gestión de Talento Humano.
<b>OBJETIVO:</b> Orientar a todas las servidoras, servidores, contratistas, pasantes, practicantes, auxiliares judiciales ad honorem y visitantes de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, sobre las medidas de bioseguridad que se deben adoptar y atender para prevenir y disminuir el riesgo de transmisión del virus en el marco de la pandemia por el COVID-19, durante la actividad laboral en las instalaciones de la JEP y/o durante el trabajo en casa, cuando aplique.
<b>ALCANCE:</b> Inicia una vez se autorice el ingreso de personas para la modalidad de trabajo presencial en las instalaciones de la JEP y termina con la formación, entrenamiento y acompañamiento para mitigar el riesgo de contagio del COVID -19.

## INTRODUCCIÓN.

Con el retorno presencial gradual y progresivo de servidoras y servidores, pasantes, practicantes, auxiliares judiciales ad honorem, contratistas y visitantes a las instalaciones de la Jurisdicción, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 *“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”*, es necesario implementar medidas de bioseguridad, autocuidado y cuidado del entorno laboral, para prevenir y disminuir el riesgo de transmisión del COVID-19.

### 1. DEFINICIONES<sup>1</sup>

**Trabajadores:** Comprende el grupo de servidoras, servidores, contratistas, pasantes, practicantes y auxiliares judiciales ad honorem, que laboran en la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, en adelante cuando en el documento se refieran trabajadores, se entenderá que se refiere a todas las personas aquí descritas.

**Visitantes:** Corresponde a las personas externas que ingresan a las instalaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP.

**Afectado:** Persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquete postal o resto humano que está infectado o contaminado, o que es portador de fuentes de infección, plagas o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública y la sanidad animal y vegetal.

---

<sup>1</sup> Resolución 666 de 2020 *“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”*

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	PROTOCOLO De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 2 de 16
		01-06-2020

**Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

**Aislamiento respiratorio:** se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

**Aislamiento por gotas:** se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

**Aislamiento por contacto:** se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

**Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

**Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

**Cohorte de pacientes:** agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 3 de 16
		01-06-2020

**Contacto estrecho:** es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

**COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

**Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

**Desinfectante:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

**Hipoclorito:** es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

**Mascarilla Quirúrgica:** elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

**Material Contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

**NIOSH:** Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

**Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 4 de 16
		01-06-2020

**Residuo Biosanitario:** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

**Residuos Peligrosos:** es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

**SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

**SARS-CoV-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

**Trabajadores:** Comprende el grupo de servidoras, servidores, contratistas, pasantes, practicantes y auxiliares judiciales ad honorem, que laboran en la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, en adelante cuando en el documento se refieran trabajadores, se entenderá que se refiere a todas las personas aquí descritas.

**Visitantes:** Corresponde a las personas externas que ingresan a las instalaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP.

## 2. RESPONSABLES DE APLICACIÓN.

**Subdirección de Talento Humano:** Velar por la prevención de enfermedades durante la actividad laboral y en este caso en específico la implementación y socialización de medidas de bioseguridad necesarias para mitigar el riesgo de contagio del virus COVID-19 en las instalaciones de la JEP y/o durante el trabajo en casa, cuando aplique.

**Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura:** Implementar medidas para el control de acceso al edificio, ascensores, escaleras y circulación en general en las instalaciones de la JEP, con el objetivo de verificar y hacer cumplir las medidas de bioseguridad implementadas para la prevención de contagio del COVID-19 en las instalaciones de la JEP.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 5 de 16
		01-06-2020

### Trabajadores:

- ✓ Deberá permitir la toma de su temperatura de manera obligatoria al ingreso y salida de la sede principal y/o sede territorial. No se permitirá el ingreso a las instalaciones de la JEP, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C. Su registro se llevará en el sistema de control de ingreso de la JEP ubicado en el primer piso de la sede, los cuales atenderán las disposiciones de manejo de datos personales.
  - ✓ Cumplir de manera obligatoria con las medidas de bioseguridad establecidas en el presente Protocolo, para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19 en las instalaciones de la JEP y/o durante el trabajo en casa, cuando aplique.
  - ✓ Cumplir con las medidas de autocuidado, teniendo en cuenta los protocolos, procedimientos y políticas de la JEP relacionados con la promoción para la prevención de la enfermedad por COVID-19, así como los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre la materia.
  - ✓ Informar la presencia de síntomas respiratorios en casa (fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal), al jefe inmediato y a la Subdirección de Talento Humano al correo [STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co](mailto:STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co) con el fin de activar el protocolo de seguimiento a casos COVID-19 el aislamiento preventivo en casa.
  - ✓ Cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
  - ✓ Propender por mantener en condiciones adecuadas de limpieza y desinfección las superficies de trabajo.
  - ✓ Usar y mantener adecuadamente los elementos de bioseguridad (tapabocas, guantes y gel antibacterial)
  - ✓ Reportar diariamente en la aplicación Alissta<sup>2</sup>, su estado de salud y temperatura.
- 3. DESARROLLO.** A continuación, se relacionan las medidas a adoptar y atender para prevenir y disminuir el riesgo de transmisión del virus en el marco de la pandemia por el

<sup>2</sup> Ingresando desde la URL <https://www.alissta.gov.co/> el trabajador selecciona la opción de "Haz clic aquí y realiza la AUTOEVALUACIÓN de síntomas COVID-19"

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 6 de 16
		01-06-2020

COVID-19, durante la actividad laboral en las instalaciones de la JEP y/o durante el trabajo en casa, cuando aplique.

### 3.1 Lavado y desinfección de manos:

- ✓ Todas las personas deben realizar el lavado de manos al ingresar a las instalaciones de la JEP y en adelante como mínimo cada tres (3) horas con agua y jabón. El lavado de manos debe realizar durante mínimo 20 a 30 segundos.

Del mismo modo, quienes realicen trabajo en casa deben realizar el protocolo de lavado de manos con la misma periodicidad.

- ✓ Todas las personas deben realizar el lavado de manos, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, antes y después comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas o antes de tocarse la cara.
- ✓ En caso de no contar con acceso cercano a lavamanos, deben hacer uso de gel con alcohol glicerinado (gel antibacterial), advirtiéndolo que su empleo se hará de manera razonable y no reemplaza el correcto lavado de manos.

### 3.2 Uso de tapabocas:

- ✓ Todas las personas deben hacer uso del tapabocas en todo lugar y en todo momento, dentro y fuera de las instalaciones de la JEP.
- ✓ Todas las personas deben antes y después del uso del tapabocas proceder al lavado de manos.
- ✓ Es posible usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, las especificaciones técnicas deben consultarse en el link: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%2>
- ✓ Si el tapabocas que utiliza es desechable su uso es para un (1) solo día y se debe desechar.
- ✓ Si el tapabocas es de tela, al retíralo se debe colocar en una bolsa, debe ser lavado por separado después de cada uso con agua caliente y jabón.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 7 de 16
		01-06-2020

- ✓ Todas las personas deben abstenerse de tocar el tapabocas. Su manipulación debe hacerse a través de los cauchos de sujeción.
- ✓ La colocación del tapabocas debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- ✓ En caso de que el tapabocas esté roto, sucio o húmedo, debe retirarse, eliminarse y remplazarse por uno nuevo.
- ✓ El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar, o en bolsas selladas. No se recomienda guardarlos sin empaque, en el bolso o bolsillos sin la protección, para evitar que se contamine, rompa o dañe.
- ✓ Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. mesas, repisas, escritorios, equipos, entre otros) por el riesgo de contaminarse.

### 3.3 Distanciamiento físico:

- ✓ Todas las personas deben mantener distanciamiento de 2 metros entre ellos, entre puestos de trabajo y en los diferentes espacios de las instalaciones de la JEP.
- ✓ No se debe saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y al hacerlo se debe mantener el aislamiento de mínimo 2 metros de distancia.
- ✓ El desplazamiento entre pisos debe realizarse por las escaleras, manteniendo distancia de 2 metros como mínimo entre personas.
- ✓ Aún en la modalidad de trabajo presencial gradual, se propenderá por el uso de la plataforma corporativa dispuesta por la Secretaría Ejecutiva (Microsoft Teams) para la realización de reuniones virtuales, evitando la realización de reuniones presenciales, salvo aquellas que resulten estrictamente necesarias. En todo caso las reuniones que se programen deben garantizar el distanciamiento de 2 metros entre los participantes.
- ✓ Los trabajadores al ingreso a las instalaciones de la JEP deben dirigirse exclusivamente a su puesto de trabajo evitando la circulación por el edificio. Se continuará en lo posible con la utilización de medios electrónicos y telefónicos para establecer comunicaciones e intercambio de documentación entre compañeros de trabajo o dependencias.
- ✓ Los visitantes deben permanecer únicamente en el lugar autorizado. El personal de vigilancia no permitirá realizar recorridos por las instalaciones de la JEP.

	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 8 de 16
		01-06-2020

### 3.4 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo:

Quienes vayan a desplazarse a las instalaciones de la JEP para cumplir con el trabajo presencial, deben hacer uso del tapabocas y mantenerlo durante el desarrollo de la jornada laboral y al retorno a sus residencias.

- ✓ Quienes se movilicen en vehículo deben realizar lavado externo de manera frecuente y asepsia diaria al interior de los mismos.

En el vehículo se debe evitar el uso de calefacción / aire acondicionado que recircule el aire.

- ✓ Se deben limpiar las manillas de las puertas y el volante del vehículo con alcohol o pañitos desinfectantes.
- ✓ Los vehículos deben parquearse, en la medida de lo posible, de manera intercalada, para lo cual se seguirán las instrucciones impartidas por la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura al ingreso a las instalaciones de la JEP.
- ✓ Procurar usar la bicicleta, motocicleta entre otros, como medio de transporte para desplazarse desde y hacia las instalaciones de la JEP. Se debe realizar la limpieza de los elementos como cascos, guantes, gafas, etc.
- ✓ Si usa transporte público, es obligatorio el uso correcto del tapabocas, así mismo debe procurar mantener una distancia mínima de 2 metros con las demás personas.
- ✓ Cuando ingrese a su lugar de residencia debe quitarse los zapatos y realizar su respectiva desinfección. En lo posible usar un único calzado para asistir a trabajar y dejarlo un lugar aparte de la casa.
- ✓ En lo posible, retirar y dejar aparte la ropa usada durante el día. La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente.
- ✓ En lo posible al ingresar a su lugar de residencia ducharse y cambiarse de ropa inmediatamente, de no ser posible, realizar lavado de manos antes de tocar o saludar a cualquier miembro de la familia.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 9 de 16
		01-06-2020

- ✓ Si convive con una persona de alto riesgo<sup>3</sup>, se debe mantener la distancia de 2 metros, utilizar tapabocas, aumentar la ventilación del hogar, desinfectar y limpiar regularmente.
- ✓ Si lleva alguna compra o paquete, debe desinfectar el empaque y ponerlo en una superficie limpia.

### 3.5 Trabajo en casa.

Con el propósito de salvaguardar la salud tanto de servidoras y servidores públicos, contratistas de prestación de servicios, pasantes, practicantes y auxiliares judiciales ad honorem y de sus familias, será obligatorio el trabajo en casa, de las personas que se encuentren en las siguientes condiciones:

- ✓ Haber sido diagnosticada de al menos una de las siguientes condiciones médicas: i) diabetes, ii) enfermedades cardiovasculares, incluyendo hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, iii) VIH, iv) cáncer, v) enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), vi) uso de corticoides o inmunosupresores; vii) mal nutrición (obesidad y desnutrición) y viii) mujeres en estado de gestación<sup>4</sup>. De ser necesario, estas condiciones deben ser certificadas por el médico tratante o por la EPS a la cual se encuentra afiliado.
- ✓ Presentar algún cuadro viral o de gripa (mientras persista la sintomatología)
- ✓ Residir con alguna persona diagnosticada con COVID-19.
- ✓ Estar en periodo de cuarentena por mantener contacto o haber mantenido contacto con una persona diagnosticada con COVID-19.
- ✓ Estar en contacto con alguna persona en espera de la entrega del resultado de la prueba practicada para detectar la presencia del COVID-19.
- ✓ Estar a la espera de la entrega de resultado sobre el diagnóstico del COVID-19.

### 3.6 Ingreso a las instalaciones de la JEP.

**Ingreso de trabajadores a las instalaciones de la JEP:** Medidas que deben acatar los trabajadores para ingresar a la Entidad:

<sup>3</sup> Diabetes, Enfermedad cardiovascular -Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebrovascular – ACV), VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), Fumadores o con personal de servicios de salud

<sup>4</sup> Numeral 4.1.1 del “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19 PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL COVID – 19” adoptado por medio de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 por el ministerio de Salud y Protección Social.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 10 de 16
		01-06-2020

- ✓ Solo se permite el ingreso a un número máximo de trabajadores por día, de acuerdo con las medidas adoptadas por la Jurisdicción. En caso que no se permita el ingreso a las instalaciones de la JEP, deberá regresar a prestar sus servicios mediante la modalidad de “trabajo en casa”.
- ✓ Suministrar los datos que se le soliciten al momento del ingreso, con el fin de alimentar la base de datos para el control de medidas de bioseguridad.
- ✓ Permitir la toma de temperatura al ingreso y salida de la entidad. No se permitirá el acceso a ninguna persona que presente síntomas de gripa o cuadros de fiebre mayor o igual a 38° C.<sup>5</sup>.
- ✓ Previo al ingreso, se verificará:
  - (1) Que los trabajadores no presenten síntomas respiratorios, como: fiebre por (3) días seguidos y mayor a 38°C, tos, dificultad para respirar entre otros.
  - (2) Que los trabajadores no presenten nexo epidemiológico, tal como contacto estrecho con persona con COVID-19 y/o viajes a nivel internacional en los últimos 14 días, para lo cual diariamente, se verificarán los reportes de ingreso y del aplicativo Alissta<sup>6</sup>. En caso de que se identifique un trabajador con síntomas o nexo epidemiológico, inmediatamente debe ser remitido a aislamiento preventivo y este deberá comunicarse con su entidad prestadora de salud.
- ✓ Contar con la debida autorización y el carné de la entidad para su ingreso y mantenerlo durante la permanencia en la sede, teniendo en cuenta que se mantendrán deshabilitados los lectores de huella digital. Quien no use el carné no podrá ingresar.
- ✓ Llegar con tapabocas a la Jurisdicción y usarlo de manera permanente cubriendo nariz y boca siempre.
- ✓ Cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

<sup>5</sup> “Protocolo de manejo de situaciones del COVID- 19 en la JEP”.

<sup>6</sup> Ingresando desde la URL <https://www.alissta.gov.co/> el trabajador selecciona la opción de “Haz clic aquí y realiza la AUTOEVALUACIÓN de síntomas COVID-19”

	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 11 de 16
		01-06-2020

- ✓ Pasar por la zona de desinfección de zapatos, teniendo en cuenta que el calzado puede ser una fuente de transferencia de patógenos.
- ✓ Permanecer al menos a 2 metros de distancia entre las personas.
- ✓ Aplicar gel antiséptico/antibacterial al ingreso.
- ✓ Evitar al máximo el contacto con cualquier superficie puertas, pasamanos, chapas, entre otras.
- ✓ Evitar el uso de joyas, relojes y accesorios de cualquier tipo, que puedan convertirse en foco de infección.
- ✓ Si es considerado sospechoso de contagio de COVID-19, se dará cumplimiento al protocolo establecido por la JEP<sup>7</sup>.
- ✓ Se procederá el retiro inmediato de la Entidad, cuando se incumplan con los protocolos, medidas, políticas y demás procedimientos establecidos, incluidos los lineamientos impartidos en el presente documento.

**3.7 Ingreso de visitantes a la JEP:** Medidas que deben acatar los visitantes para ingresar a la Jurisdicción:

- ✓ Se permitirá el ingreso únicamente a los visitantes autorizados por el jefe de cada dependencia, quien deberá diligenciar el formato de autorización de ingreso, disponible en la plataforma SharePoint;
- ✓ Suministrar los datos que se le soliciten al momento del ingreso, con el fin de alimentar la base de datos para el control de medidas de bioseguridad.
- ✓ Permitir la toma de temperatura al ingreso y salida de la entidad. No se permitirá el acceso a ninguna persona que presente síntomas de gripa o cuadros de fiebre mayor o igual a 38° C<sup>8</sup>.
- ✓ Hacer uso permanente y correcto del tapabocas, visitar únicamente el lugar autorizado, cumplir con los protocolos internos y permanecer por un período de tiempo limitado.

<sup>7</sup> "Protocolo de manejo de situaciones del COVID- 19 en la JEP".

<sup>8</sup> "Protocolo de manejo de situaciones del COVID- 19 en la JEP".

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 12 de 16
		01-06-2020

- ✓ Aplicar gel antiséptico/antibacterial al ingreso.
- ✓ Permanecer al menos a 2 metros de distancia entre las personas.
- ✓ Pasar por la zona de desinfección de zapatos, teniendo en cuenta que el calzado puede ser una fuente de transferencia de patógenos.
- ✓ Evitar al máximo el contacto con cualquier superficie puertas, pasamanos, chapas, entre otras.
- ✓ Evitar el uso de joyas, relojes y accesorios de cualquier tipo, que puedan convertirse en foco de infección.
- ✓ Esta prohibido el ingreso de menores de edad, personas mayores de setenta (70) años y mujeres en estado de embarazo.
- ✓ Cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

### 3.8 Medidas de acción áreas compartidas:

- **Ascensores y escaleras:**

- ✓ Se recomienda el uso de las escaleras sin tocar los pasamanos.
- ✓ Se restringe el uso de los ascensores. Cuando por razones especiales de movilidad o discapacidad deban usarse, el uso se restringe a dos (2) personas por ascensor, se mantendrá el distanciamiento entre los usuarios y se adoptará una posición de cara a las paredes de la cabina, dando la espalda a las demás personas.
- ✓ Se recomienda oprimir con el codo los botones para la manipulación del ascensor, en caso de haberlo hecho con la mano deberá proceder con las medidas de lavado y desinfección.
- ✓ La frecuencia de limpieza de la cabina del ascensor y los botones se hará conforme al protocolo de limpieza y desinfección adoptado por la JEP.

- **Baños:**

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 13 de 16
		01-06-2020

Cada piso dispone de unidad de baños para hombres y para mujeres.

- ✓ Los baños están dotados con jabón y toallas desechables suficientes.
- ✓ Solo pueden estar máximo dos (2) personas al mismo tiempo, se respetarán las distancias mínimas establecidas y se seguirán las demarcaciones realizadas.

- **Cafetería y consumo de alimentos.**

El piso 12 de las instalaciones de la JEP dispone de cafetería para el consumo de alimentos.

- ✓ Se limitará el número de personas en la zona de cafetería, para lo cual se establecerán turnos u horarios de alimentación, evitando aglomeraciones.
- ✓ No está permitido el consumo de alimentos en zonas diferentes a la cafetería.
- ✓ En caso de ser necesario el uso de microondas, se dispondrán paños y alcohol glicerinado que permita asear el panel de control. Cada persona deberá hacer uso de los elementos disponibles y limpiará el panel.
- ✓ Antes de tomar los alimentos, es necesario realizar los siguientes pasos:
  - Lavar las manos con agua, jabón y secar con toallas desechables, que se dispondrán para tal fin.
  - Retirar el tapabocas, guardar en bolsa sellada o en su empaque original para evitar riesgo de contagio o infección.
  - Lavar nuevamente las manos con agua y jabón y secar con toallas desechables, que se dispondrán para tal fin.
  - Se dispondrán las mesas con una distancia de 2 metros con una sola silla.
  - Se realizarán procesos de desinfección permanentemente y de acuerdo con las medidas adoptadas en el protocolo de limpieza y desinfección.
  - Al finalizar el consumo de alimentos debe realizar el lavado de manos con agua y jabón y utilizar el tapabocas para retomar las labores.
  - No compartir los utensilios de comida con los demás trabajadores.
- **Impresoras**
  - Las impresoras funcionarán directamente, no será necesario digitar usuario ni clave personal. Se solicita hacer uso racional de las mismas.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 14 de 16
		01-06-2020

- **Sala de lactancia y zona infantil**

- No se autorizará el uso del servicio de sala de lactancia y de la zona infantil hasta una nueva directriz.

### 3.9 Preparación de salas de diligencias judiciales:

- ✓ Lo asistentes, previo al ingreso a la sala deben haberse lavado las manos y no retirarse el tapabocas en ningún momento.
- ✓ Se dispondrá del uso de los dispensadores de gel antibacterial ubicados en cada piso.
- ✓ A las Salas se ingresará en el siguiente orden: los trabajadores de la JEP, seguidamente las partes y por último los Magistrados.
- ✓ Las partes o sujetos procesales cuando ingresen a la Sala deben ubicarse directamente en el lugar que se les ha asignado y atender las demarcaciones que se realicen para el efecto.
- ✓ Entre los asistentes a las diligencias y servidores de la JEP, debe existir un espacio de distanciamiento no inferior a 2 metros.
- ✓ Las diligencias judiciales presenciales no deben superar el siguiente número de personas, según la diligencia de que se trate, así:
  - Audiencias y recepción de informes: Máximo veinte (20) personas.
  - Versiones voluntarias: Máximo cinco (5) personas.
  - Salas espejo o salas de apoyo: Máximo cuatro (4) personas.
- ✓ Para el uso y manejo del expediente, así como de las piezas procesales se deberá tener en cuenta medidas de asepsia como la constante limpieza de los folios por medio de un paño con alcohol al 70%, procurando no afectar el adecuado estado del expediente.
- ✓ Al finalizar las diligencias judiciales los primeros en abandonar la Sala son los Magistrados, seguidos por los servidores y por último las partes.
- ✓ Antes y después del uso de las Salas donde se adelantan las diligencias judiciales, se realizará limpieza y desinfección correspondiente.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 15 de 16
		01-06-2020

### 3.10. Ventilación:

- ✓ Las ventanas y puertas de las instalaciones de la JEP se mantendrán abiertas sin descuidar la seguridad física del edificio.
- ✓ En los espacios en donde se cuente con aire acondicionado con filtros, se aumentarán los índices de ventilación y la frecuencia de mantenimiento y desinfección.
- ✓ En los espacios en donde no se cuente con sistemas de aires acondicionados con filtros, se evitará su uso.
- ✓ Esta prohibido el uso de ventiladores.

### 3.11 Canales de comunicación y reporte de su estado de salud:

- ✓ Las medidas de promoción y prevención de bioseguridad serán divulgadas por cualquier medio de comunicación y difusión interno tales como: correo electrónico, página de intranet, carteleras y cualquier otro medio de comunicación y divulgación.
- ✓ Los trabajadores deben suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud, así mismo si ha tenido contacto con casos confirmados o sospechosos de COVID-19 en su entorno personal.

### 3.12 Formación, entrenamiento y acompañamiento:

- ✓ Se incentivará a los trabajadores de la Entidad a usar de manera obligatoria y permanente la aplicación Alissta<sup>9</sup>, herramienta creada por la ARL Positiva cuyo objeto consiste en registro para el control del seguimiento diario a las condiciones de salud de los trabajadores, a efectos de identificar factores de riesgo para prevenir la transmisión de COVID-19.
- ✓ Se comunicará a los trabajadores de manera oportuna las directrices dadas por el Gobierno, beneficios para los empleados, cartillas, protocolos y actividades de

<sup>9</sup> Ingresando desde la URL <https://www.alissta.gov.co/> el trabajador selecciona la opción de "Haz clic aquí y realiza la AUTOEVALUACIÓN de síntomas COVID-19"

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	PROTOCOLO De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 16 de 16
		01-06-2020

bienestar, formación y entrenamiento dirigidas a trabajadores, en la página web de la Entidad.

- ✓ Se realizarán campañas por diferentes medios: correo electrónico con mensajes de autocuidado, de higiene, preguntas y respuestas frecuentes sobre COVID-19, entre otros.

**Anexos.**

- **Anexo 1.** Formato medidas para el ingreso de servidoras, servidores, pasantes, practicantes, auxiliares judiciales ad honorem y contratistas de la Jurisdicción Especial para la Paz.

**Elaboró:** Tatiana Giraldo Correa – Profesional de Gestión II

**Revisó:** Juan Carlos Cardona Ospina-Profesional Especializado I.

**Aprobó:** Francy Palomino Millán- Subdirectora de Talento Humano.

Ana Lucia Rosales Callejas- Directora Administrativa y Financiera

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De limpieza y desinfección en las instalaciones de la JEP	JEP-PC-XX-XX	Página 1 de 10
		Versión: 0.0	2020-mm-dd

<b>PROCESO:</b> Administración de bienes y servicios.
<b>OBJETIVO:</b> Adoptar el protocolo general de limpieza y desinfección de las instalaciones de la JEP, así como su periodicidad y establecer las actividades a desarrollar por parte del personal de servicios generales, personal de aseo general, de puntos fijos y zonas comunes, personal de administración del edificio, personal de seguridad, proveedores de mantenimiento de equipos especiales, supervisores de contratos de aseo y seguridad y contratistas de aseo, mantenimiento y seguridad de la JEP.
<b>ALCANCE:</b> Este protocolo aplica para En el presente documento se establece las recomendaciones y medidas de control, relacionadas con las actividades de limpieza y desinfección en las instalaciones de la JEP y está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del COVID-19 y son de obligatorio cumplimiento.

## INTRODUCCION

La limpieza y desinfección es un proceso importante en la salud de las personas, teniendo en cuenta que su práctica permite eliminar y evitar la proliferación del virus como el COVID-19, por ende, en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional es preciso implementar un protocolo al interior de la JEP el cual permita prevenir y disminuir el riesgo de transmisión de dicho virus.

Por lo anterior y en el marco del aislamiento preventivo, obligatorio, colaborativo e inteligente y con el objetivo de retomar la actividad laboral dentro de las instalaciones de la JEP, se hace necesario implementar actividades y procesos de limpieza y desinfección para prevenir y disminuir el riesgo de transmisión del COVID-19 en los trabajadores y visitantes, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 666 de 2020 *“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de limpieza y para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”*

### 1. DEFINICIONES

**Aislamiento:** Separación de un individuo de las demás personas, animales, plantas o vegetales enfermas, mercancías, paquetes postales y medios de transporte afectados, con objeto de prevenir la propagación de una infección y/o contaminación.

**Aislamiento respiratorio:** Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

**Aislamiento por contacto:** Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible, el contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones, así mismo por inóculos directos

	<b>PROTOCOLO</b> De limpieza y desinfección en las instalaciones de la JEP	JEP-PC-XX-XX	Página 2 de 10
		Versión: 0.0	2020-mm-dd

a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo, en este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

**Asepsia:** Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

**Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

**Cohorte de pacientes:** Agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

**Contacto estrecho:** Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

**COVID-19 (Antes denominado coronavirus):** Es una familia de virus, cuyo origen es todavía desconocido y puede provocar diferentes tipos de enfermedades, desde un resfriado hasta un síndrome respiratorio grave como la neumonía.

**Desinfectante:** Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

**Hipoclorito:** Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De limpieza y desinfección en las instalaciones de la JEP	JEP-PC-XX-XX	Página 3 de 10
		Versión: 0.0	2020-mm-dd

desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

**Material Contaminado:** Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

**Residuos Peligrosos:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

**SARS:** Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

**SARS-CoV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

**Limpieza:** Es un procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción biodegradable de las soluciones antisépticas.

**Prevención:** Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

## 2. MEDIDAS GENERALES

Los responsables para adoptarlas son: Subdirección de Talento Humano en la adopción del protocolo de bioseguridad y la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura en el la adopción y control de este protocolo de limpieza

### 2.1 EN LAS PERSONAS

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De limpieza y desinfección en las instalaciones de la JEP	JEP-PC-XX-XX	Página 4 de 10
		Versión: 0.0	2020-mm-dd

Los trabajadores que laboren dentro de las instalaciones de la JEP, deberán seguir los **protocolos de bioseguridad**, los cuales están encaminados a orientar sobre las medidas de bioseguridad que se deben adoptar, teniendo en cuenta acciones como el lavado de manos, distanciamiento social y uso de elementos de protección personal (EPP)

## 2.2 MANEJO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) POST USO

Para el manejo de los elementos de protección personal se debe seguir directrices en el **manejo de residuos peligrosos**, en el cual se establecen las actividades propias para el manejo de residuos provenientes de los elementos de protección personal, usados tanto por servidores, contratistas, proveedores y visitantes.

## 2.3 LIMPIEZA Y DESINFECCION

De acuerdo con la información de la Organización Mundial de la Salud – OMS, las principales vías de transmisión del COVID-19 se realiza a través de gotículas respiratorias con un diámetro de 5 µm a 10 µm, esparcidas en un diámetro alrededor de 1m de la persona contagiada. También, debido al contacto de las manos con los tejidos blandos (boca, nariz y ojos), por lo que una correcta higiene de manos y de superficies ayudará a minimizar el riesgo de contagio.

### 2.3.1 Desinfectantes

La Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos- EPA, publicó un listado de desinfectantes valorados como efectivos contra el COVID-19. En este listado se detallan los tiempos de contacto efectivo, así como las sustancias activas más utilizadas. Dentro de los desinfectantes que hacen parte de dicho listado se encuentran:

- Amonio Cuaternario
- Etanol
- Isopropanol
- Hipoclorito de Sodio
- Peróxido de hidrógeno
- Ácido octanóico.

Las empresas encargadas de la limpieza dentro de la JEP podrán utilizar uno de estos productos y se realizarán inspecciones sobre la preparación de estos elementos, con el fin de evitar su caducidad y garantizar la eficiencia del mismo.

	<b>PROTOCOLO</b> De limpieza y desinfección en las instalaciones de la JEP	JEP-PC-XX-XX	Página 5 de 10
		Versión: 0.0	2020-mm-dd

Se deberán seguir las siguientes recomendaciones en uso y envase del mismo:

- No reenvasar productos ya que esto puede generar confusión en el personal de servicios generales.
- Los insumos químicos utilizados deberán estar rotulados con las respectivas hojas de seguridad, así mismo la especificación de las dosis a utilizar.
- El proveedor de los insumos debe garantizar que los productos se ajusten a las características y requerimientos establecidos por Ministerio de Salud.

### **2.3.2 Almacenamiento de productos de desinfección**

Se debe establecer el espacio para almacenar los productos de limpieza, el cual debe cumplir con los siguientes criterios:

- Preparar y limpiar las áreas utilizadas para recibir y almacenar los productos.
- Inspeccionar los empaques para determinar la ubicación de producto, como también, el lote de fabricación del mismo.
- El sitio de almacenamiento debe tener la temperatura recomendada por el fabricante indicado en la etiqueta del producto.
- Verificar las condiciones de humedad del área.
- Cumplir con las condiciones de ventilación.
- Señalizar el área.
- Asegurarse que las condiciones de almacenamiento se encuentren de acuerdo con las instrucciones del fabricante, ubicando los productos en anaqueles o estantes adecuados.
- Verificar que no se encuentren mezclados con otros productos.
- Almacenar en áreas limpias, secas ventiladas y protegidas de luz.
- Mantener los recipientes herméticamente cerrados y limpios y asegurar que se encuentren limpios y sea el indicado de acuerdo con el tipo del insumo.
- Realizar limpieza con la frecuencia establecida en el 2.3.6 del presente protocolo.

#### **2.3.2.1 Almacenamiento del hipoclorito**

Para el caso del hipoclorito de sodio, la recomendación de los productores para el rotulado de las diluciones preparadas es el que se indica a continuación:

VARIABLE	DESCRIPCIÓN
Nombre del producto	Colocar el nombre del desinfectante (Hipoclorito de sodio)
Concentración del producto	Colocar la concentración en partes por millón según el tipo de actividad: aseo recurrente, terminal o derrame de fluidos
Fecha y hora de preparación	Describir la fecha de preparación y la hora en que se preparo el desinfectante , utilizar hora militar
Fecha de vencimiento	Es el tiempo de vida útil que tiene este producto a partir de la fecha de fabricación.
Nombre de quien lo preparo	Registrar el nombre de la persona que realizo la preparación del desinfectante
Nombre del servicio	Registrar el nombre del servicio en donde se va a utilizar el desinfectante

Fuente: Documento preliminar Manual de Preparación, uso y almacenamiento adecuado de los desinfectantes liberadores de cloro en los servicios de las IPS. INVIMA, 2011.

- Almacenar en sitios con ventilación adecuada, el piso debe ser incombustible e impermeable.
- Almacenar protegido de la luz y a una temperatura no superior a 30 °C y los recipientes deben estar bien cerrados, no exponer a la luz solar.
- Se deben utilizar equipos de transferencia (embudos plásticos, buretas de plástico) resistentes a la corrosión, NO elementos metálicos.
- Los recipientes para el almacenamiento de hipoclorito de sodio deben tener las siguientes características:
  - Envases plásticos de polietileno de alta densidad, no traslucidos, opacos Con tapa hermética
  - El recipiente debe ser de uso exclusivo para el producto
  - Purgar o enjuagar previamente el recipiente con la solución de hipoclorito de sodio a ser envasada, NO lavar con agua y jabón.
  - El recipiente NO debe haber contenido ningún tipo de sustancia química o de consumo humano.
  - El tiempo de vida útil debe ser establecido por el fabricante y se debe desechar y cambiar en caso de deterioro del envase

### 2.3.3 Bioseguridad del personal de servicios generales

El personal encargado de limpieza y desinfección “oficios varios” debe contar con los elementos de protección individual (overol, tapabocas, guantes, botas y gafas). Todos los elementos que garantice su bioseguridad, suministrados por las respectivas empresas prestadoras del servicio.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De limpieza y desinfección en las instalaciones de la JEP	JEP-PC-XX-XX	Página 7 de 10
		Versión: 0.0	2020-mm-dd

Los elementos usados deben ser desinfectados con alcohol y si son desechables, disponerlos al final de la jornada laboral en la caneca rotulada para el manejo de este tipo de residuo.

El personal de limpieza y desinfección "Oficios varios" de las empresas encargadas, debe estar preparado y capacitado para la labor de limpieza y la disposición final de los residuos contaminados, con el fin de reforzar la importancia del tema en la prevención en la diseminación del virus.

El ingreso del personal a los espacios dispuestos para el cambio de ropa, estará restringido a máximo cuatro (4) personas, con intervalos de cinco (5) minutos, para realizar el proceso de desinfección y de cambio de ropa y dotación. Esto con el fin de respetar el distanciamiento social.

### **2.3.4 Recursos para el proceso de limpieza y desinfección**

Se refiere a los diferentes insumos que se deben tener y las acciones a desarrollar para lograr la limpieza y desinfección, los cuales son:

- Abastecimiento de jabones de manos, gel antibacterial, toallas desechables, alcohol con concentración mayor al 70%, limpiador y desinfectantes de superficies.
- Solución de hipoclorito de sodio al 0.1%.
- Aerosol de limpieza, alcohol con una concentración mayor al 60%, jabón.
- Toallas desechables y canecas de pedal con bolsas de un único uso para disposición de residuos.
- Proporcionar lugares adecuados para la disposición de pañuelos y elementos de protección personal en canecas separadas y marcadas.
- Si se usan bolsas, disponerlas de manera adecuada (sellado de la bolsa inicial, poner el material en una segunda bolsa y sellar y marcar esta última para poner en rutas de recolección adecuada para este tipo de residuos de manejo biológico).

### **2.3.5 Proceso de limpieza y desinfección**

Con el fin de realizar una limpieza y desinfección, se deberá tener en cuenta las siguientes instrucciones generales:

#### ***2.3.5.1 Limpieza de Escritorios y superficies.***

- Retirar los elementos de los escritorios.
- Inicialmente se debe realizar la limpieza general.
- No hacer limpieza en seco para no remover polvo; realizar arrastre en húmedo.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De limpieza y desinfección en las instalaciones de la JEP	JEP-PC-XX-XX	Página 8 de 10
		Versión: 0.0	2020-mm-dd

- Realizar limpieza con un paño húmedo y detergente para remover los microorganismos y el polvo de las superficies.
- No sacudir elementos de aseo antes de lavarlos para minimizar el riesgo de dispersión, y dejar que se sequen completamente.
- Desinfectar superficies previamente limpias y aplicar la solución de hipoclorito de sodio en concentración al 5% dejarlo actuar en las superficies de 5 a 10 minutos y después enjuagar o retirar con un paño húmedo y limpio.
- Priorizar la limpieza y desinfección en todos los lugares de mayor afluencia de personal, así mismo la desinfección de griferías, inodoros, pasamanos de escaleras, mesas de cafetería, hornos microondas y escritorios de recepción entre otras superficies de soporte.

### 2.3.5.2 Limpieza de pisos

Es realizada por la auxiliar de servicios generales, así:

- Realizar barrido de los pisos de manera suave, pero retirando la suciedad.
- Cubrir escoba con paño.
- Aplicar solución jabonosa con traperero sobre toda la superficie evitando exceso de jabón.
- Retirar la solución jabonosa con un traperero limpio y húmedo.
- Preparar Hipoclorito de Sodio 2500PPM y aplicar por toda la superficie.
- Iniciar trapeando los bordes, iniciando por el lugar más alejado de la vía de acceso.
- Los movimientos deben hacerse en forma de ocho, tratando de no pasar dos veces por el mismo lugar y cubriendo toda la superficie.
- Se debe enjuagar el trapeador hasta verlo limpio y repasar de nuevo. Hay que tener cuidado de no dejar charcos o sitios mojados que favorecen el crecimiento bacteriano. Verificar el estado de los drenajes (desagües) y retirar todas las suciedades que se encuentren en el piso como chicles, manchas, etc.
- Colocar avisos de precauciones de piso húmedo para evitar accidentes.

### 2.3.6 Rutinas de aseo

Para las rutinas de aseo se establecerán periodicidades diarias. Estas actividades se deberán desarrollar así:

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
Desinfección de los utensilios de aseo	Dos veces al día	Personal de aseo (Proveedor de servicios de aseo, personal de aseo de administración)

 <b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	<b>PROTOCOLO</b> <b>De limpieza y desinfección en las instalaciones de la JEP</b>	JEP-PC-XX-XX	Página 9 de 10
		Versión: 0.0	2020-mm-dd

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
Desinfección de espacios dispuestos para el cambio de ropa	Cuatro veces al día (Cada cambio de turno)	Personal de aseo (Proveedor de servicios de aseo)
Desinfección de áreas administrativas.	Tres veces al día.	Personal de aseo (Proveedor de servicios de aseo)
Desinfección de ascensores, escaleras áreas comunes y lobby.	Tres veces al día.	Personal de aseo (personal de aseo de administración)
Realizar limpieza y desinfección de áreas de descanso y almuerzo (Piso 12)	Tres veces al día	Personal de aseo (Proveedor de servicios de aseo), servidores y contratistas.
Superficies de mayor contacto como mesas o escritorios, perillas de puertas etc.	Dos veces al día	Personal de aseo (Proveedor de servicios de aseo, personal de aseo de administración)
Limpieza de teclados, mouse, pantalla de computador	Dos veces al día – Cambio de turnos	Personal de aseo (Proveedor de servicios de aseo).
Verificación sobre la limpieza y desinfección (diligenciando el formato de limpieza)	Tres veces al día.	Coordinador – Administración Edificio – Supervisor de la empresa de servicio de aseo.
Entrada de materiales e insumos.	De acuerdo con el cronograma	Coordinador de aseo y supervisor de producto

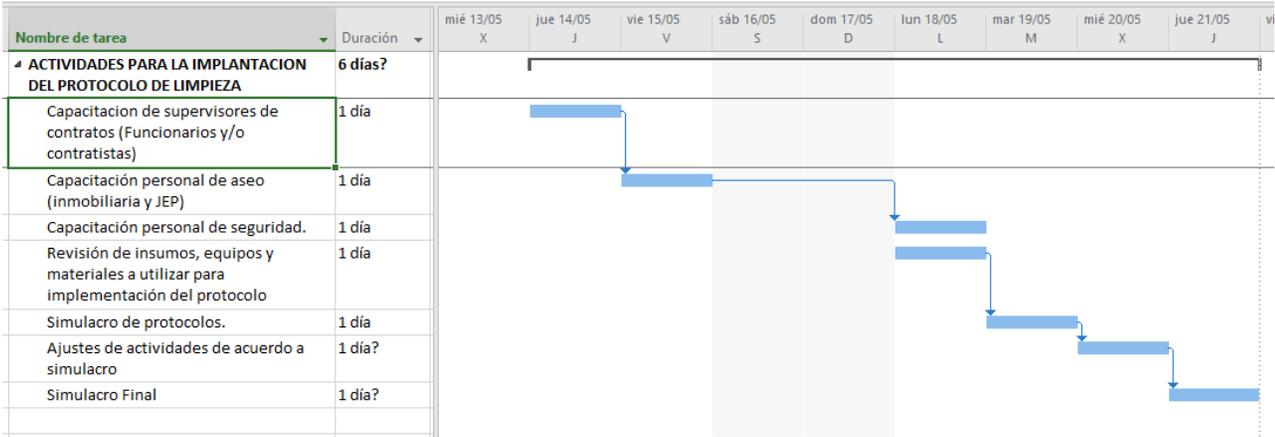
NOTA: Sin perjuicio de la limpieza que hace el personal de aseo de teclados, mouse y pantallas de computador, los usuarios de estos, deberán limpiarlos periódicamente durante la jornada laboral, incluyendo los elementos y herramientas de trabajo personal, procurando reducir a los elementos estrictamente necesarios aquello que se encuentre en sus puestos de trabajo.

Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio diluyéndolo de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, entre otros.

### 3. IMPLEMENTACIÓN

Las actividades de implementación del presente protocolo, serán coordinadas entre las subdirecciones de Talento Humano y de Recursos Físicos e Infraestructura, e implica su armonización con los protocolos de Bioseguridad y manejo de Residuos Peligrosos.

Estas actividades son las siguientes:



**Anexos:**

- Anexo 1. Hojas de seguridad de los productos de desinfección
- Anexo 2. Formatos de registros de desinfección.

Elaboró: Oscar Torres Luque  
 Yamile Rodríguez  
 Fabio Barrero Camargo

Revisó: Gabriel Amado Pardo – Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura

Aprobó: Ana Lucia Rosales Callejas- Directora Administrativa y Financiera

## PLAN DE MOVILIDAD SEGURA - PMS

El Plan de Movilidad Segura (PMS) es una disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá como parte de las medidas de estricto cumplimiento para los responsables de ejecutar las obras o actividades exceptuadas de la medida de aislamiento preventivo obligatorio para inscribir a las servidoras, servidores y contratistas de prestación de servicios que serán autorizados para trabajar de manera presencial a las instalaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, para prevenir y reducir la exposición y riesgo de contagio por Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Distrital 121 del 26 de abril de 2020 y el artículo 12 del Decreto Distrital 128 del 24 de mayo de 2020.

A continuación, se relaciona los elementos que contiene el Plan de Movilidad Segura – PMS:

### **1. Personas a cargo.**

La Jurisdicción Especial para la Paz – JEP tiene a su cargo mil ciento cincuenta y dos (1152) personas, entre servidoras, servidores y contratistas de prestación de servicios, de los cuales solo se autorizó para realizar trabajo presencial al 20% de ellos.

El número máximo de personas autorizadas para trabajo presencial: 230 personas.

El número mínimo de personas autorizadas para trabajo en casa: 922 personas

### **2. Horarios laborales.**

Las servidoras, servidores y contratistas de prestación de servicios autorizados para ingresar a las instalaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, podrán hacerlo y permanecer en ellas, en uno de los siguientes horarios de lunes a viernes de manera continua, así:

a. 7:00 a.m. a 12:00 m.

b. 10:00 a.m. a 3:00 p.m.

El resto de la jornada laboral será cumplida bajo la modalidad de trabajo en casa.

Las demás servidoras y servidores desarrollarán sus actividades en el horario laboral de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes, con una hora de almuerzo.

---

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 1.- PLAN DE MOVILIDAD SEGURA Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.** Las empresas de los sectores económicos incluidos en las excepciones a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, previstas por las autoridades del orden nacional y distrital, deberán inscribirse en el link [www.bogota.gov.co/reactivacion-economica](http://www.bogota.gov.co/reactivacion-economica), registrar su Plan de Movilidad Segura – PMS, en el cual se establezcan las condiciones propuestas para movilizar a sus empleados y contratistas y los protocolos dispuestos por el Gobierno Nacional que contengan las condiciones adoptadas para prevenir el contagio del COVID-19.

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 1.-MEDIDAS PARA UNA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SEGURA.** Con el fin de minimizar los riesgos de contagio y propagación de la pandemia del covid-19, contar con información precisa que permita la identificación de personas contagiadas y propender por una reactivación económica segura, las empresas y establecimientos de comercio exceptuados por el Gobierno Nacional deberán cumplir con los siguientes requisitos. (...)

2.En caso de no haberlo realizado, deberán adoptar los planes de movilidad segura –PMS-y diligenciar los formularios establecidos en el aplicativo [www.bogota.gov.co/reactivacion-economica](http://www.bogota.gov.co/reactivacion-economica). En el evento que no hayan registrado los PMS, deberán hacerlo dentro de los ocho (8) días siguientes a la expedición del presente decreto. (...)

**Parágrafo 1.** La inscripción, obtención de autorización previa vía correo electrónico, registro de sus trabajadores y contratistas y en general el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y el plan de movilidad segura, señalados en el presente artículo y en los casos que corresponda, constituyen requisito especial para el cumplimiento de actividades económicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. Tanto el registro de los protocolos de bioseguridad y los planes de movilidad segura se entenderán rendidos bajo la gravedad de juramento.

**3. Origen y destino.**

El lugar desde donde se desplacen las personas autorizadas para realizar trabajo presencial será registrado en la plataforma digital creada por la Secretaría Distrital de Movilidad. [https://bogota.viajaseguroencuarentena.com/form\\_institution](https://bogota.viajaseguroencuarentena.com/form_institution)

El destino es la dirección carrera 7 No. 63 – 44 en la Localidad de Chapinero.

**4. Modos de transporte.**

Las servidoras, servidores y contratista de prestación de servicio de la JEP, se movilizaran en alguno de los siguientes modos de transporte:

- A pie
- Automóvil
- Bicicleta compartida
- Bicicleta propia
- Bicitaxi
- Moto
- Patineta compartida
- Patineta propia
- SITP
- Taxi
- Transmilenio

Proyectó: Cesar Augusto Vargas Londoño  
Revisó: Francy Elena Palomino Millán  
Ariadna Lorena Alfonso Sánchez  
Aprobó: Ana Lucía Rosales Callejas